



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUACÁN DE LOS REYES 2018 - 2021



Fracción III.- Las facultades del Instituto Municipal de la Mujer Ixhuacanense son las siguientes:

- Promover, defender y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz y demás ordenamientos legales.
- Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres para mejorar su condición social y su participación total y efectiva en todos los órdenes y ámbitos de la vida.
- Impulsar la formación, especialización y actualización en perspectiva de género a todo el personal que labora en el Municipio.
- Promover la coordinación y colaboración con los organismos o unidades administrativas del ayuntamiento que se ocupen de asuntos, programas o proyectos relevantes para las mujeres.
- Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Impulsar la realización la realización de estudios, foros, y eventos que permitan conocer necesidades, recibir iniciativas, hacer propuestas, establecer criterios y lineamientos para garantizar el desarrollo integral y adelanto de las mujeres del municipio.
- Formular y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida política, laboral, económica, cultural, científica y social en condiciones de igualdad.
- Coadyuvar con las autoridades municipales, estatales y federales del sector salud en la ejecución de programas y acciones para el mejoramiento de la salud integral de las mujeres.